

Municipio de Chapala, Jalisco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-14030-19-1624-2019

1624-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	79,169.0
Muestra Auditada	75,514.0
Representatividad de la Muestra	95.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios del municipio de Chapala, Jalisco, fueron por 79,169.0 miles de pesos, de las cuales se revisó una muestra de 75,514.0 miles de pesos, que representa el 95.4%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a Transferencia de Recursos y Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El municipio de Chapala, Jalisco no, proporcionó evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado a este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chapala, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/018/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Chapala, Jalisco, se le asignaron 79,169.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 1,415.9 miles de pesos, por lo que recibió un monto neto transferido de 77,753.1 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio de Chapala, Jalisco no dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 55,135.3 miles de pesos, correspondiente a las participaciones federales asignadas de los meses de enero a agosto de 2018, (recibidas durante el periodo de febrero a septiembre de 2018), de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, ni tampoco contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, debido a que sólo proporcionó información sobre 24,033.7 miles de pesos, correspondiente a las participaciones federales asignadas de septiembre a diciembre de 2018 (recibidas durante el periodo de octubre de 2018 a enero de 2019).

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chapala, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/018/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio de Chapala, Jalisco no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018 por los ingresos correspondientes a las participaciones federales asignadas de los meses de enero a agosto de 2018 por un total de 55,135.3 miles de pesos (recibidas durante el periodo de febrero a septiembre de 2018), debido a que sólo proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por un total de 27,553.3 miles de pesos, realizadas con los ingresos recibidos de octubre de 2018 a enero de 2019, que incluyen 3,519.6 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chapala, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/018/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio de Chapala, Jalisco, se le asignaron 79,169.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 1,415.9 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado por descuentos por adeudos contraídos por el municipio, por lo que resulta un monto transferido de 77,753.1 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

Con la información proporcionada por el municipio, se constató que se pagaron 27,553.3 miles de pesos, correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2018 y enero 2019, importe que representó el 100.0% del disponible en ese periodo e incluyen 3,519.6 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

De las participaciones federales asignadas de los meses de enero a agosto de 2018, (recibidas durante el periodo de febrero a septiembre de 2018 más deducciones del mismo periodo) por un total de 55,135.3 miles de pesos, el municipio no proporcionó el destino ni la comprobación del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I, III, y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018.
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/01/2019	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	20,378.7	74.0
2000	Materiales y Suministros	14.6	0.1
3000	Servicios Generales	2,147.2	7.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,120.5	4.1
9000	Deuda Pública	3,077.3	11.2
	Otros descuentos	815.0	2.9
	Total Pagado	27,553.3	100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chapala, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/018/2019; sin embargo, quedó pendiente por comprobar el destino del gasto por 55,135.3 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-14030-19-1624-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 55,135,251.15 pesos (cincuenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido con las Participaciones Federales a Municipios 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III y V y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Servicios Personales

6. El municipio de Chapala, Jalisco, no presentó las nóminas pagadas de forma completa, ni la documentación e información para constatar el ejercicio en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", por lo que no se pudieron identificar las erogaciones de las nóminas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2018, cabe mencionar que lo anterior se encuentra observado en el resultado número 5 del presente informe.

El municipio de Chapala, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el gasto en servicios personales por 20,378.7 miles de pesos, de los cuales se constató que las nóminas de personal

eventual y de base de las quincenas números 20 a la 24 y aguinaldo por un valor líquido de 15,282.4 miles de pesos, tuvieron la documentación que justificó y comprobó el registro contable y que acreditó el pago con las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Chapala, Jalisco, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 para la ejecución de obra pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 55,135,251.15 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,514.0 miles de pesos, que representó el 95.4% de los recursos asignados al municipio de Chapala, Jalisco, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar de 55,135.3 miles de pesos, el cual representa el 69.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chapala, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 222/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.



CHAPALA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

HACIENDA MUNICIPAL
OFICIO No. 222/2019
ASUNTO: ENTREGA DE JUSTIFICACION Y ACLARACION

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS GARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

At'n.- AUDITORIA SUPERIOR DEL
ESTADO DE JALISCO

Por medio del presente curso reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para referirme a usted en atención a los acuerdos y compromisos adquiridos por este H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, mediante la Apertura de la Auditoria y formalizada con el ACTA DE FORMALIZACION E INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA; siendo los antecedentes y referencias:

Numero de Auditoria.- 1624-DE-GF/2018; de fecha 07 de agosto de 2019

Numero de Acta.- 001/CP2018; de fecha 07 de agosto de 2019

Oficio Número.- AEGF/1786/2019 de fecha 02 de agosto de 2019 y dirigido al Mtrc. Moisés Alejandro Anaya Aguilar, Presidente Municipal de Chapala, Jalisco y mediante dicho documento se le indica la Orden de Auditoria referida.

En el marco de la Auditoria número 1624-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018 al municipio de Chapala, Jalisco; por lo que de conformidad a los artículos 79 último párrafo y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 15 fracción X último párrafo, 73, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción VI, 47, 67 y 78 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Gobierno de la gente

www.gobiernochapala.gob.mx
Avenida Guerrero No. 302
Colonia Centro, Chapala, Jal.
Tel. (+52)(374) 763 8000



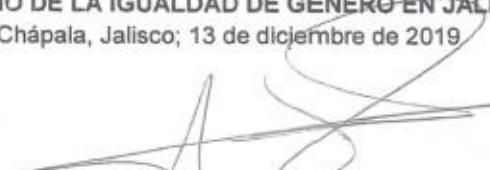
anteriores, en aras de cumplir de manera eficiente y oportuna con todas las obligaciones adquiridas por el H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco en materia de transparencia y rendición de cuentas con nuestra Federación.


Finalmente es de vital trascendencia comunicar de manera oportuna a esta H. Auditoría Superior de la Federación, la enorme importancia que tiene para esta Administración Municipal 2018 – 2021, (como lo es uno de nuestros Objetivos Principales), Valorar y Constatar permanentemente el trabajo continuo y apegado a la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública; ya que en el desarrollo de nuestras actividades se han cumplido en todo momento las disposiciones normativas aplicables en materia financiera, presupuestal y de control interno para la Aplicación y Erogación de los Recursos Públicos Federales, Estatales y propios del municipio, mediante los Convenios de Coordinación y Participación que resultan aplicables.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones al presente y aprovecho la ocasión para enviáre un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
Chápala, Jalisco; 13 de diciembre de 2019.




Mtro. Moisés Alejandro Anaya Aguilar
Presidente Municipal de Chapala, Jalisco


L.C.P. José Guadalupe Dueñas Acosta
Representante y Encargado de la Hacienda Pública Municipal





CHAPALA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



L.C.P. Lucia Antunez Sánchez
Directora de Egresos del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco

Y
Designada como Enlace por parte del Municipio
Para esta AUDITORIA

C.c.p.- Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D2"; Auditoría Superior de la Federación

C.c.p.- Mtra. Joanna Ediresseel Gamboa Silveira.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D3; Auditoría Superior de la Federación

C.c.p.- Archivo Presidencia Chapala, Jalisco

c.c.p.- Hacienda Pública Municipal Chapala, Jalisco

c.c.p.- Contraloría Interna del Municipio Chapala, Jalisco

Gobierno de la gente

www.gobiernochapala.gob.mx
Avenida Madero No. 202,
Colonia Centro, Chapala, Jal.
Tel. (+52)(374) 765 8000

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Recursos Humanos, ambas del municipio de Chapala, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.